

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de dos mil veintiunos (2021)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ordinaria laboral promovida por **LUIS ARGELIO QUINTERO BERMUDEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, se ordena **DEVOLVERLA**, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Informe el lugar de prestación del servicio y aclare la dirección del demandado. Lo anterior, de conformidad con el numeral art. 5 del CPTSS.
- Indique el correo electrónico del demandado o manifieste bajo la gravedad de juramento que no lo conoce, si fuera este el caso deberá acreditar que se envió la demanda en físico con sus anexos. Cumpliendo con lo establecido por el art. 6 del Decreto 806 de 2020.
- Manifieste nombre, dirección, cédula y datos de contacto de los testigos que pretende sean escuchados en el proceso, ya que en la demanda se tiene el acápite, pero no se lee ningún nombre, o aclare si fue un error mecanográfico.

El demandante actúa en causa propia, tal como lo es permitido para los procesos de única instancia en el Art 33 del CPTSS.

Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar **copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea** a cuando se envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

05001-41-05-005-2021-00048-00

Inadmite Demanda

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° ____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín_____.

SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1b2334cc354fbb6307e46e139103b4d55857da9bdbfa859d3359aa0526787d

1

Documento generado en 15/06/2021 07:11:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**